



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA UNIDAD IZTAPALAPA

RELACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIDAD IZTAPALAPA EN SU SESIÓN NÚMERO 462, CELEBRADA EL 29 DE ENERO DE 2020.

ACUERDO 462.1

Se aprobó el **Orden del Día** en los términos presentados.

ACUERDO 462.2

Se aprobaron las “**Modalidades particulares del Consejo Académico de la Unidad Iztapalapa para otorgar el Premio a las Áreas de Investigación 2020**”, como se detallan a continuación:

MODALIDADES PARTICULARES DEL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIDAD IZTAPALAPA PARA OTORGAR EL PREMIO A LAS ÁREAS DE INVESTIGACIÓN 2020

I. OBJETIVOS

Las áreas son instancias de organización básica para el óptimo desarrollo de las actividades de investigación y su objetivo principal es la reunión de profesores en especialidades afines para generar conocimientos científicos y humanísticos en los distintos niveles de la investigación, contribuyendo así a la interacción académica y a la vinculación entre la Universidad y su entorno social.

El Premio a las Áreas de Investigación tiene como objetivo principal estimular el trabajo colectivo que se refleja en el nivel de integración de los miembros del área, en una participación colectiva y multidisciplinaria en el desarrollo de proyectos de investigación y en los productos que de éstos se derivan. Se considera además que los resultados de la investigación deben mostrar un impacto directo en la docencia, como un reflejo de la vinculación entre ambas funciones.

En esta oportunidad el Consejo Académico plantea otorgar este premio a las áreas que han experimentado en los últimos años una evolución significativa, independientemente de su nivel de consolidación reconocido o, en su caso, formalmente asignado. Lo anterior implica que en la evaluación de las áreas participantes, además de los elementos cuantitativos, como el número de los productos del trabajo de sus integrantes, deberá brindarse especial atención a aspectos de índole cualitativa, a efecto de que el premio no constituya exclusivamente un reconocimiento a la productividad académica, sino a aspectos tales como su creatividad en la organización colectiva, el aprovechamiento fructífero de nuevos nichos de oportunidad, la atención de líneas de investigación novedosas y prometedoras en los ámbitos científico y humanístico, la exploración de nuevas formas de vinculación con otros grupos o instituciones académicas, nuevas formas de articulación del binomio docencia-investigación, participación universitaria, entre otros.

CONSEJO ACADÉMICO

Av. San Rafael Atlixco 186 Col. Vicentina, Del. Iztapalapa CP 09340, CD MX Tel. 58044600



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA UNIDAD IZTAPALAPA

Además de valorar la continuidad de las líneas de investigación, expresada en los trabajos concluidos y los avances de investigación, es relevante considerar que la evolución de las áreas muestre un incremento significativo en las actividades académicas que les son propias.

II. REQUISITOS

1. Podrán concursar las áreas que hayan sido aprobadas por el Consejo Académico a la fecha de publicación de las presentes modalidades y que no hayan obtenido este premio en los dos años anteriores.
2. Los miembros del personal académico de la División correspondiente propondrán al consejo divisional respectivo, a través del jefe de departamento, el área que a su juicio merezca el Premio, para lo cual deberán fundamentar debidamente sus propuestas.
3. Los consejos divisionales emitirán sus convocatorias y analizarán las propuestas que les sean presentadas, considerando la participación de las áreas de investigación que han tenido una evolución significativa en los últimos años, independientemente de su grado de consolidación.
4. Los consejos divisionales presentarán sus propuestas al Consejo Académico, incluyendo exclusivamente las actividades desarrolladas durante los años 2017, 2018 y 2019, con base en el numeral IV de estas Modalidades, así también se deberá anexar lo siguiente:
 - a) Los documentos que den cuenta de la planeación del área.
 - b) Una semblanza del área que contenga los elementos cuantitativos y cualitativos que demuestren su evolución significativa en los términos del párrafo tercero de los objetivos de estas Modalidades. Se deberá hacer énfasis en la concordancia entre la planeación del área, su desarrollo y los resultados obtenidos en el periodo que se evalúa.
 - c) La documentación probatoria correspondiente.
5. Las resoluciones de los consejos divisionales serán inapelables.

III. GRUPOS ASESORES

1. Para emitir su resolución, el Consejo Académico se apoyará en tres grupos asesores, uno por cada división, los cuales se integrarán de la siguiente manera:
 - a) Cuatro miembros propuestos por el consejo divisional respectivo, uno de los cuales será miembro del personal académico de la UAM, y
 - b) Un miembro externo propuesto por el Rector de la Unidad.

Los asesores propuestos deberán ser competentes en el área de conocimiento a evaluar, tener reconocido prestigio y no tener conflicto de intereses con las áreas participantes. Las candidaturas deberán acompañarse de los respectivos resúmenes curriculares actualizados y las cartas de aceptación.

Todas las postulaciones quedarán sujetas a la ratificación del Consejo Académico.

2. Los grupos asesores tendrán las siguientes funciones:

CONSEJO ACADÉMICO

Av. San Rafael Atlixco 186 Col. Vicentina, Del. Iztapalapa CP 09340, CD MX Tel. 58044600



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA UNIDAD IZTAPALAPA

- a) Analizar y evaluar las propuestas;
- b) Emitir el dictamen correspondiente debidamente fundado y motivado, en el que se proponga al área o áreas ganadoras del Premio o, en su caso, se declare desierto el concurso.

Las decisiones de los grupos asesores se adoptarán válidamente por el voto de la mayoría de sus integrantes.

IV. EVALUACIÓN

Para resolver sobre el otorgamiento de este Premio, el Consejo Académico y los grupos asesores tomarán en consideración:

1. La finalidad del premio, con especial atención a lo establecido en el párrafo tercero de los objetivos de estas Modalidades.
2. El contenido del artículo 290 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, dando especial énfasis a la calidad de:
 - a) Los productos del trabajo de cada área, generados en el periodo de los tres años que se evalúa, correspondientes a los grados y subgrados relacionados con la investigación, del punto 1.2 y con la docencia, de los puntos 1.1.2 y 1.1.3 del artículo 7 del Tabulador para Ingreso y Promoción del Personal Académico;
 - b) Los resultados y los avances de los proyectos de investigación del área aprobados por el Consejo Divisional respectivo;
 - c) La aportación del área al campo del conocimiento respectivo y la continuidad en el desarrollo de sus líneas de investigación; además de su relevancia y pertinencia en términos de la fracción II del artículo 2 de la Ley Orgánica;
 - d) Las actividades de discusión colectiva y convergencia temática en los proyectos a cargo del área, así como el impacto académico y social de las líneas de investigación que cultivan. La integración académica del área se demostrará fehacientemente a través de la organización de eventos, la congruencia temática de las líneas desarrolladas, las investigaciones publicadas, etc.;
 - e) La contribución del área en la formación de profesionales de licenciatura y posgrado conforme al artículo 3 del Reglamento de Estudios Superiores, a través del desarrollo de actividades relacionadas con la asesoría de trabajos terminales, idónea comunicación de resultados o tesis de alumnos de licenciatura o de posgrado, según sea el caso; en el marco de los programas de la Universidad o de otras instituciones de educación superior del país;
 - f) Los resultados obtenidos en la habilitación de investigadores para la generación, conducción o asesoramiento de proyectos y programas de investigación relevantes en la o las disciplinas cultivadas en el área, así como la formación y actualización permanente de los miembros de la misma;
 - g) La participación activa del área en el establecimiento y consolidación de redes internas e interinstitucionales con otros grupos de investigación o desarrollo tecnológico;
 - h) Los premios, distinciones y becas obtenidas por los integrantes del área durante el periodo a

CONSEJO ACADÉMICO

Av. San Rafael Atlixco 186 Col. Vicentina, Del. Iztapalapa CP 09340, CD MX Tel. 58044600



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA UNIDAD IZTAPALAPA

evaluar; y

- i) La concordancia entre la planeación del desarrollo del área y los resultados obtenidos en el periodo sometido a evaluación.
3. La participación de los miembros del área en las actividades realizadas por las divisiones para la puesta en marcha y desarrollo de las Políticas Operativas de Docencia de la Unidad Iztapalapa en su vinculación con las actividades de investigación.
4. Sólo serán evaluadas aquellas actividades que hayan sido debidamente probadas mediante la documentación correspondiente.
5. El premio se podrá otorgar hasta a dos áreas de cada una de las divisiones de la Unidad.
6. Las resoluciones del Consejo Académico serán inapelables.

V. PLAZOS

1. La fecha límite para que los consejos divisionales envíen al Consejo Académico tanto las propuestas de áreas, como la documentación probatoria y las propuestas de los cuatro miembros para integrar los grupos asesores, será el **viernes 28 de agosto, a las 17:00 horas**.
2. Las propuestas se entregarán en la Oficina Técnica del Consejo Académico, ubicada en el edificio "A", planta alta.
3. Los grupos asesores procurarán emitir su dictamen a más tardar el **miércoles 28 de octubre de 2020**.

ACUERDO 462.3.1

Se aprobaron por mayoría los **Criterios Generales de Dictaminación de las Comisiones Dictaminadoras Divisionales**, como se presentan a continuación:

CRITERIOS GENERALES DE DICTAMINACIÓN DE LAS COMISIONES DICTAMINADORAS DIVISIONALES

EXPOSICION DE MOTIVOS

La reforma al Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA) respondió a la necesidad de atender la problemática detectada en las condiciones y procedimientos para la integración y funcionamiento de las comisiones dictaminadoras de área, divisionales y la de recursos; en el ingreso del personal académico, así como en el disfrute de las becas y estímulos.

En el Título Segundo, que regula a las Comisiones Dictaminadoras, se agruparon las disposiciones que son comunes a los tres tipos de comisiones dictaminadoras; se modificó el procedimiento de selección de los miembros, lo que permitirá una mayor participación y rotación del personal académico, se hará de manera aleatoria por parte de los consejos académicos para las comisiones divisionales.

En cuanto al funcionamiento se establece la posibilidad que cada una de ellas decida la modalidad en que sesionarán y que podrá ser con la presencia física de todos sus miembros, de manera virtual o mixta. Las resoluciones se adoptarán con la mayoría simple y se notificarán en la página de la universidad.

CONSEJO ACADÉMICO

Av. San Rafael Atlixco 186 Col. Vicentina, Del. Iztapalapa CP 09340, CD MX Tel. 58044600



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA UNIDAD IZTAPALAPA

Los consejos académicos emitirán criterios generales que deberán ser considerados por las comisiones dictaminadoras divisionales y éstas presentarán para su aprobación los criterios específicos para cada una.

INTEGRACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS COMISIONES DICTAMINADORAS DIVISIONALES

Los Consejos Divisionales integrarán una lista (cada dos años) con los profesores que reúnen los requisitos para integrar las comisiones dictaminadoras divisionales, además los consejos divisionales resolverán sobre las excusas o las solicitudes para participar en las comisiones dictaminadoras, verificarán el cumplimiento de los requisitos y aprobarán una lista de aquellos que los cumplan y la presentarán a los consejos académicos y al Colegio.

INTEGRACIÓN DE LA LISTA, EXCUSAS O SOLICITUDES

- La Secretaría de Unidad será la instancia que conjuntará la información para conformar la lista de los profesores que reúnen los requisitos estipulados en el artículo 41 del RIPPPA.
- Con base en el artículo 17 del RIPPPA, la relación deberá ser publicada en los tableros de la Secretaria Académica respectiva, se difundirá en la página web de cada división y se enviará a los correos institucionales, a más tardar en la quinta semana del trimestre de invierno.
- Dentro de los cinco días hábiles siguientes, a partir de la fecha en que se publique la relación, se recibirán en la Oficina Técnica del Consejo Divisional, excusas o solicitudes para formar parte de la relación que será enviada al Consejo Académico.
- El personal académico podrá excusarse de formar parte de las comisiones dictaminadoras por causas debidamente justificadas, de fuerza mayor, o por haber sido miembro por dos periodos.
- Cada uno de los consejos divisionales determinará cuáles podrían ser causas debidamente justificadas para excusarse de participar en la integración de la lista de las CDD. Por ejemplo: la solicitud de sabático con el Vo.Bo. del Jefe del Departamento correspondiente, pertenencia a una comisión académica externa reconocida por la UAM, entre otras.
- El Consejo Divisional respectivo analizará y resolverá en definitiva sobre las excusas en la última sesión del trimestre de invierno, en la que se incluya el punto en el orden del día.
- El Consejo Divisional enviará a más tardar la primera semana del trimestre de primavera la lista de candidatos elegibles al Consejo Académico.
- El Consejo Académico incluirá como un punto en el orden del día la selección de los titulares y suplentes (6 y 3, respectivamente) de las Comisiones Dictaminadoras Divisionales, durante el trimestre de primavera de cada dos años.

PROCESO DE SELECCIÓN

- El Consejo Académico en la sesión que incluya el punto de la selección de los integrantes de las Comisiones Dictaminadoras Divisionales, procurará que logre equilibrio entre los departamentos de la división correspondiente, considerando el trabajo extra en algunos departamentos debido al número de plazas curriculares o de ayudantes que usualmente se publican. Se propone una distribución como se muestra en la siguiente tabla, la cual se revisará cada dos años.

DCSH	T	S	DCBI	T	S	DCBS	T	S
Antropología	1	1	Matemáticas	2	0	Biología	1	0
Economía	1	1	Física	1	1	Biol. Reproducción	1	1
Filosofía	2	1	Química	1	0	Biotecnología	2	0
Sociología	2	0	I.P.H.	1	1	Ciencias de la Salud	1	1
			I. Eléctrica	1	1	Hidrobiología	1	1

T, miembro titular; S, miembro suplente

CONSEJO ACADÉMICO

Av. San Rafael Atlixco 186 Col. Vicentina, Del. Iztapalapa CP 09340, CD MX Tel. 58044600



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA UNIDAD IZTAPALAPA

- La lista generada por los Consejos Divisionales con los candidatos que podrán integrar las CDD se enviará previamente a la sesión del Consejo Académico donde se incluya como punto en el orden del día la selección de los miembros.
- La selección se hará mediante un sorteo, por departamento de acuerdo con la distribución de la tabla anterior, hasta completar cada una de las comisiones.
- La Oficina Técnica del CA se encargará de proponer las modalidades del sorteo ante el pleno para su aprobación y una vez acordado el procedimiento se efectuará el sorteo a la vista de los miembros del Consejo Académico.

FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DICTAMINADORAS DIVISIONALES

- El funcionamiento de las CDD se sujetará a lo estipulado en el artículo 22 del RIPPPA y cuando sea conveniente podrán las CDD considerar la fracción V del mismo, que establece que la asistencia pueda ser presencial, virtual o mixta, según lo decidan las propias comisiones.
- De acuerdo al artículo 23 del RIPPPA se permitirá trabajar en subcomisiones que deberán aplicar todas ellas, los mismos criterios específicos que estén aprobados por el Consejo Académico.
- En caso de que haya convocatorias publicadas, las CDD programarán las sesiones necesarias para que los dictámenes sean emitidos dentro del plazo establecido por el artículo 148 del RIPPPA.
- Las minutas de las CDD deberán contener la lista de asistencia, hora de inicio y de término de la sesión, quién preside y quién es el secretario y las actividades desarrolladas de acuerdo al orden del día (revisión de la documentación, entrevistas, análisis y discusión de las convocatorias, etc.).
- El resguardo de las minutas se tendrá en archivo electrónico.
- La notificación de los dictámenes se realizará de manera electrónica en la página del Consejo Académico o en la que se defina para tal fin.

INFORME ANUAL DE LAS COMISIONES DICTAMINADORAS DIVISIONALES

- Con base en el artículo 30 del RIPPPA, las CDD rendirán cada año, ante el Consejo Académico, un informe **digital** de las labores desarrolladas durante ese periodo, el cual deberá contener al menos lo siguiente:
 - I. Número y tipo de dictámenes emitidos;
 - II. Tiempo promedio transcurrido entre la recepción de la documentación y el de la dictaminación, y
 - III. Problemáticas que se hayan presentado en el desempeño de sus funciones y posibles soluciones.
- Se anexarán las minutas de las sesiones de trabajo del periodo que se informa.

PROCEDIMIENTO DE INGRESO DEL PERSONAL ACADÉMICO POR TIEMPO DETERMINADO (EVALUACIONES CURRICULARES, PROFESORES VISITANTES)

EVALUACIONES CURRICULARES

- De conformidad con el Capítulo II del RIPPPA, las CDD deberán evaluar a los aspirantes a ingresar como personal académico ordinario por tiempo determinado a través del análisis de sus antecedentes profesionales y académicos, en su caso, en la propia institución y mediante una entrevista para dictaminar quién debe ocupar una plaza por tiempo determinado hasta por un año.
- En el artículo 139 del RIPPPA se estipulan cuáles podrían ser las causales permitidas para cubrir necesidades académicas mediante la contratación de personal académico ordinario por tiempo determinado y el artículo 140 establece lo que debe contener cada convocatoria que redacte el Jefe de Departamento.
- De acuerdo con el artículo 3 del TIPPA, las CDD aplicarán lo ahí estipulado además de considerar lo siguiente:
 - a) Análisis curricular de los antecedentes académicos y profesionales:
Los juicios académicos y la aplicación de las reglas serán las mismas en cada convocatoria que se revise aplicando los criterios específicos que hayan sido aprobados por el CA para cada CDD.

CONSEJO ACADÉMICO

Av. San Rafael Atlixco 186 Col. Vicentina, Del. Iztapalapa CP 09340, CD MX Tel. 58044600



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA UNIDAD IZTAPALAPA

- Dada la naturaleza del TIPPA, la evaluación de los productos de trabajo que llevarán a cabo las CDD será de carácter cuantitativo y cualitativo.
- b) Evaluación del perfil académico:
La CDD revisará el perfil académico de cada candidato para cerciorarse de que cubra el requisito de la convocatoria. En caso de que aparezca el término *afín, idóneo o equivalente* en la convocatoria, las CDD deberán tener en sus criterios específicos una lista de posibles disciplinas que cumplan con esas características entre sí. Dicha lista se podrá revisar cada año y solicitar su modificación ante el CA.
Las CDD tomarán en cuenta el área de conocimiento que le es propia. Las particularidades se estipularán en los criterios específicos de las CDD.
- c) Entrevista pública:
La entrevista que se realice a los concursantes tendrá por objeto evaluar la capacidad docente, confirmar, aclarar o ampliar los datos curriculares (artículo 138, RIPPPA)
En los criterios específicos de cada CDD se acordará el procedimiento para llevar a cabo las entrevistas.
- Las CDD se podrán asesorar de expertos en el área de conocimiento que se esté evaluando.

PROFESORES VISITANTES

La figura de profesor visitante debe interpretarse como un académico de alto nivel (preferentemente con grado de doctor y experiencia postdoctoral) a quien la Universidad contratará idóneamente con carácter temporal para que fortalezca y contribuya en los planes y programas académicos de la Institución.

La propuesta para la contratación de un profesor visitante tiene lugar propiamente en los consejos divisionales, en donde se analiza la pertinencia de que un candidato cubra con el perfil arriba mencionado para una plaza hasta por un año de duración y que se hayan efectuado las auscultaciones pertinentes de acuerdo a los lineamientos que cada consejo divisional apruebe para tal fin.

Una vez aprobada la propuesta de contratación del profesor visitante en una sesión del CD, las CDD realizan la evaluación de las actividades académicas o productos del trabajo que se adjunten en la solicitud de contratación de acuerdo al artículo 5 del TIPPA para fijar la categoría y nivel de conformidad con el artículo 9 del TIPPA.

ACUERDO 462.3.2

Se **aprobó** por mayoría el **Dictamen** que presentó la Comisión encargada de elaborar los **Criterios Generales de Dictaminación de las Comisiones Dictaminadoras Divisionales**.

NOTA 462.CTP

Se **presentó** un avance de los trabajos del **comité de trabajo encargado de ordenar, priorizar y establecer temporalidades a las propuestas emitidas en materia de seguridad, incluido el pliego petitorio de los alumnos representantes** en la sesión 460 del Consejo Académico.

CONSEJO ACADÉMICO

Av. San Rafael Atlixco 186 Col. Vicentina, Del. Iztapalapa CP 09340, CD MX Tel. 58044600



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
UNIDAD IZTAPALAPA**

Dr. Andrés Francisco Estrada Alexanders
Secretario del Consejo Académico

CONSEJO ACADÉMICO

Av. San Rafael Atlixco 186 Col. Vicentina, Del. Iztapalapa CP 09340, CD MX Tel. 58044600